

Interesado: Don Gabriel Molina Gálvez.

Expediente: SC-149/98-M.

Fecha: 19.7.99.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, ante la Exma. Sr. Consejera de Gobernación y Justicia, con los requisitos señalados en los artículos 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Interesado: Don Gabriel Molina Gálvez.

Expediente: SC-154/98-M.

Fecha: 19.7.99.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, ante la Exma. Sr. Consejera de Gobernación y Justicia, con los requisitos señalados en los artículos 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Interesado: Don Manuel A. Martos Morales.

Expediente: GR-157/98-M.

Fecha: 19.7.99.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, ante la Exma. Sr. Consejera de Gobernación y Justicia, con los requisitos señalados en los artículos 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Interesado: Don Manuel A. Martos Morales.

Expediente: GR-159/98-M.

Fecha: 19.7.99.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, ante la Exma. Sr. Consejera de Gobernación y Justicia, con los requisitos señalados en los artículos 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Interesado: Don Gabriel Molina Gálvez.

Expediente: GR-124/98-M.

Fecha: 19.7.99.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, ante la Exma. Sr. Consejera de Gobernación y Justicia, con los requisitos señalados en los artículos 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Interesado: Don Gabriel Molina Gálvez.

Expediente: GR-189/98-M.

Fecha: 1.6.99.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, ante la Exma. Sr. Consejera de Gobernación y Justicia, con los requisitos señalados en los artículos 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Interesado: Alvimatic, S.L.

Expediente: GR-114/98-M.

Fecha:

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, ante la Exma. Sr. Consejera de Gobernación y Justicia, con los requisitos señalados en los artículos 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Interesado: Don Angel Sánchez Aguilar.

Expediente: SC-358/98-M.

Fecha: 24.5.99.

Acto notificado: Cambio de Instructor.

Plazo de recusación: Diez días hábiles a partir del día siguiente al de esta publicación.

Sevilla, 2 de septiembre de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Requerimiento de Reposición de la fianza reglamentaria a la empresa operadora Recreativos Romdel, SA.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del Requerimiento de Reposición de la fianza reglamentaria a la empresa operadora que a continuación se relaciona, confiriéndosele un plazo de ocho días hábiles para que efectúe dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la Inscripción en el Registro Administrativo correspondiente y, en consecuencia de ello, a la extinción de todas y cada una de las autorizaciones que con base a la misma se le hubiese concedido.

A N E X O

Expediente: E.O. 800/88.

Interesado: Recreativos Romdel, S.A.

Sevilla, 7 de septiembre de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas operadoras inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Operadoras que en el Anexo de la presente Resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferido para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta Resolución se relacionan, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir por los Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares, habida cuenta de la cancelación de la inscripción acordada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artícu-

los 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expte.: E.O. 121/90.
Interesado: Recreativos Tamira, S.L.

Expte.: E.O. 978/88.
Interesado: Automatismo Andaluz, S.L.

Expte.: E.O. 31/89.
Interesado: Recreativos Morgante, S.A.

Expte.: E.O. 258/88.
Interesado: Automáticos Sercar, S.L.

Expte.: E.O. 212/88.
Interesado: Automáticos Elcano, S.L.

Sevilla, 7 de septiembre de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Requerimiento de Reposición de la fianza reglamentaria a determinadas empresas operadoras.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del Requerimiento de Reposición de la Fianza Reglamentaria, por haber sido ejecutada la que hasta ahora había sido constituida por las Empresas Operadoras que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de ocho días hábiles para que efectúen dicha reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 y 12.2 del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de la Junta de Andalucía, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A N E X O

Expediente E.O.	Interesado
217/86	Utreumatic, S.L.
759/88	Accimatic, S.A.
366/89	Recreativos J.B.R., S.L.
157/88	Automáticos Moreno Gordillo, S.L.
56/90	Recreativos Chafer, S.L.
33/92	Rinay, S.L.

Sevilla, 7 de septiembre de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de las Resoluciones de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, extinguiendo los Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el Anexo:

«Examinados los expedientes de Empresas Titulares de Salones, que se relacionan en el Anexo, se procede a considerar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que según los antecedentes obrantes en este Centro Directivo, los Salones Recreativos se encuentran cerrados desde hace más de seis meses, sin que por los titulares se haya comunicado el cierre temporal o cambio de actividad.

Segundo. Que por el Servicio de Autorizaciones les fue comunicado a las Empresas Titulares de Salones el inicio del procedimiento de Extinción del Permiso de Funcionamiento de los precitados Salones Recreativos, concediéndoles plazo reglamentario para formular las alegaciones que considerasen pertinentes, y no habiéndose podido practicar la notificación personalmente en su domicilio a través del Servicio de Correos, se procedió, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su localidad y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que hasta el día de la fecha no se ha formulado alegación alguna, habiéndose rebasado ampliamente el plazo concedido para ello.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.g), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por la ejecución de modificaciones de las previstas en el artículo 26.1 y 2 del presente Reglamento, sin haber obtenido la autorización previa.

Vistos: La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el precepto legal citado, y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción de los permisos de funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego».

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Resolución, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

A N E X O

Salón: Salón Recreativo.
Ronda de Capuchinos, núm. 8, de Sevilla.
Empresa: Fulgado González, Antonio.
Expte.: 36/87.

Salón: Salón Recreativo.
C/ Pirineos, núm. 1, de Sevilla.